

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **23**

Fecha: 11/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00266	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	ALIRIO GIOVANNY CARDENAS RICO	Auto pone en conocimiento Finalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 12 y 16 del Acuerdo No.PSAA13-9984, en firme esta providencia remítase el expediente de la referencia al Juzgado de Ejecución Civil Circuito de Bogotá -reparto- para lo de su cargo	10/02/2022	
11001 31 03 008 2019 00758	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	INDUSTRIAS CASLOM SAS	Auto pone en conocimiento De otra parte, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que una vez notificados personalmente del auto que libró mandamiento de pago, conforme a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y 300 del C.G.P. (correo recibido el 6 de julio de 2021), los accionados INDUSTRIAS CASLOM S.A.S. Y ESPITIA ROMERO JESUS EDWIN, guardaron silencio.	10/02/2022	
11001 31 03 008 2019 00824	Ejecutivo Singular	MARTHA LUCIA DEL VECCHIO DE DUQUE	VISION CONSTRUCCIONES S. A. S.	Auto termina proceso por Pago	10/02/2022	
11001 31 03 008 2020 00210	Abreviado	MARIA GRACIELA DURAN PARADA	SANDRA RIVERA CASTRO	Auto resuelve retiro demanda En atención a la solicitud radicada por el apoderado de la demandante el 3 de diciembre de 2021, y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, autorícese al demandante el retiro de la demanda.	10/02/2022	
11001 31 03 008 2020 00246	Abreviado	ELDA LUZ SANCHEZ SANCHEZ	MARIA ANGELICA SANCHEZ	Auto resuelve retiro demanda autorícese al demandante el retiro de la demanda. Déjense las constancias del caso y háganse las anotaciones pertinentes, teniendo en cuenta que el presente asunto se tramita en su totalidad en formato digital.	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00264	Ejecutivo Singular	REDLLANTAS S.A.	RINTEKA SAS	Auto requiere Finalmente, requiérase nuevamente a la DIAN Respecto de la solicitud de levantamiento parcial de medidas cautelares, por secretaría requiérase a la DIAN , a fin de que de cumplimiento al numeral cuarto del mandamiento de pago del 10 de noviembre de 2020	10/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00034	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	LUZ ADY VARGAS GONZALEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	10/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00262	Ejecutivo Singular	PROMOAMBIENTAL DISTRITO S. A. S. E.S.P.	CENTRO COMERCIAL DE LA 59	Auto resuelve corrección providencia	10/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00272	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	VICTOR HUGO VASQUEZ CONTRERAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	10/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00272	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	VICTOR HUGO VASQUEZ CONTRERAS	Auto decreta medida cautelar	10/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00307	Divisorios	ALVARO HUMBERTO PINEDA RIVERA	EDWIN CAMILO PINEDA GOMEZ	Auto resuelve corrección providencia Atendiendo a la solicitud incoada por correo electrónico el 6 de diciembre de 2021 y comoquiera que en la providencia calendada el 3 de diciembre de 2021, se cometió un yerro mecanográfico, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P; se corrigen los incisos cuarto y sexto de la antedicha providencia en el sentido de indicar que el proceso de la referencia deberá ser repartido para el conocimiento	10/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00317	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	SAMIRA AMELIA ALGECIRAS DIAZ GRANADOS	Auto resuelve corrección providencia	10/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00388	Ejecutivo con Título Hipotecario	HORACIO GOMEZ ARISTIZABAL	VIANEY ROCIO CUJIA CUJIA	Auto rechaza demanda	10/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00417	Ordinario	FRANCISO JOSÉ AMAYA PINTO	UNOSESENTAIUNO SAS	Auto admite demanda	10/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO